



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00134-00
Demandante (s):	DAVID ALEXANDER URRUTIA CALDERÓN
Demandado (s):	Inversiones APR H SAS.
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	WILLIAM ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, así como **la ley 2213 de 2022**, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

- En el acapite de pretensiones se está solicitando de forma simultánea indexación y sanción moratoria, por lo que al ser incompatibles deberá reformularlas, pudiendo enlistarlas como principales y subsidiarias.
- Solicita el interrogatorio de parte de algunas personas que fungen o fungieron como administradores, por lo que recayendo esta figura procesal únicamente en los representantes legales deberá acreditar si estas personas ostentan tal condición o ubicarlos como testigos.

Son estas razones las que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA a l(a) doctor(a) WILLIAM ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ, como apoderado del demandante, a términos del mandato otorgado.

SE INFORMA AL APODERADO DEL DEMANDANTE(S) QUE UNA VEZ NOTIFICADO(S) EL DEMANDADO(S) DEBE ALLEGAR LA PRUEBA DE ENVÍO (QUE LA FECHA SEA VISIBLE) E IGUALMENTE EL RECIBIDO DE ESTE ENVÍO DE LO CONTRARIO SE TENDRA POR NO NOTIFICADO(S).

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98f078147942c1701c00ea16337b674ad0185d7b1308adf141c14c3bcfeeb9d**

Documento generado en 01/07/2022 10:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>